

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01036 00 (acción de tutela)

Agréguense a los autos el correo electrónico del 23 de octubre de los corrientes, por el cual se remite la decisión del superior jerárquico.

Obedézcase y cúmplase lo resultó en providencia proferida en la misma data por parte del Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá, mediante el cual decreto la nulidad de la actuación desde el auto admisorio del 14 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta las consideraciones dadas por el superior jerárquico, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por KIMBERLY GISED RODRIGUEZ HERNANDEZ contra CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A.

En consecuencia, se ordena notificar a la entidad accionada, para que en el término de dos (2) días (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

SEGUNDO: VINCULAR a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, y la IPS FAMISANAR, para en el término de dos (2) días contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva informar sobre la queja presentada por la señora MARTHA PATRICIA POVEDA ante la Superintendencia Nacional de Salud el 18 de agosto de 2023.

Efectúense las prevenciones de ley (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remítasele copia digital de toda la actuación cursada,

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6695823f36fc8a5c7bb4599c958f4993456a561da7848aa202e32f83ed70846a**

Documento generado en 23/10/2023 06:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>